

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1641/15

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

EDICTO

Juan Francisco Fernández Martínez Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento de Garrucha.

HACE SABER: Que, no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional de aprobación, publicado en el BOP de 21/11/2013, según consta en el expediente, del Pleno ordinario celebrado el 7/11/2013, de aplicación, como propio, del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería.

Se eleva aquel a definitivo y se procede a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ANEXO IV

Acuerdo de aplicación, como propio, del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería.

Al objeto de desarrollar los contenidos del Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración de la Provincia de Almería y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones vigentes, se aprueba, aplicar, como propio, el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería, publicado inicialmente en BOP núm. 25, Viernes 6 de febrero de 2009 y definitivamente en BOP núm. 57, Martes 24 de marzo de 2009; con las modificaciones publicadas inicialmente en BOP núm. 216, Martes 10 de noviembre de 2009 y definitivamente en BOP núm. 009, Viernes 15 de enero de 2010. De conformidad con las siguientes particularidades:

- La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del reglamento regulador sera: www.garrucha.es.

- El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad, será sustitutorio del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 13 del reglamento.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de ésta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En Garrucha, a 4 de marzo de 2015.

EL ALCALDE, Juan Francisco Fernández Martínez.